RESOLUCION No. 036
DE MARZO DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PITASH S.A.S., y se registra como distribuidor en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la sociedad DISMEL LTDA.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000, el Decreto No. 040 de 2023 y el Decreto 183 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la sociedad **PITASH S.A.S.,** titular del NIT **901.017.999-5,** a través de su Representante Legal, el señor **DANIEL TABOADA OLMOS,** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 92.548.706,** Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-009913**, la adición de productos y registrar como distribuidor ante el Departamento de Bolívar a la sociedad DISMEL LTDA con NIT 8000898720, ubicados en el Centro Industrial ternera N°1 Bodega 3B y 2B.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica

l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
m. Carta de aceptación del distribuidor
n. Certificado Cámara de Comercio
o. Registro Único Tributario (RUT)

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **PITASH S.A.S.,** titular del NIT **901.017.999-5,** se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar productos a la Sociedad **PITASH S.A.S.,** titular del NIT **901.017.999-5-6**, y registrar como distribuidor ante el Departamento de Bolívar a la sociedad **DISMEL LTDA con NIT 800089872-0**, ubicados en el Centro Industrial ternera N°1 Bodega 3B y 2B.

PRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	CERVEZA MARANTÁ PALOMINO.	60 L	2018L-0009711	4.4°	06-12-2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **DISMEL LTDA** con NIT **800089872-0,** ubicados en el Centro Industrial ternera N°1 Bodega 3B y 2B.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **PITASH S.A.S.,** identificada con NIT**. 901.017.999-5-6,** a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: KM 3 MTR - PTA RICA BD 74-75 KM 3 C SAN JERONIMO – MPONTERIA; Correo electrónico: apinzongaviria@pitash.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCION No. 036
DE MARZO DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos
Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PITASH S.A.S., y se registra como distribuidor en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la sociedad DISMEL LTDA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (27) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AHISAMAC ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)
Revisó: Tatiana Martínez Vargas (Asesor Externo Dirección de Ingresos).